



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0226 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2015-GRA/PR;

VISTOS:

El Informe N° 043-2015-GRA/GRTC-SGTT-an/elc./, de fecha 09 de marzo del 2015 y el informe N°032-2015-GRA/GRTC-LIC de fecha 06 de abril del 2015, derivado del Expediente Administrativo Reg. N° 14467-2015, presentado por WILLY EULOGIO DIAZ ORELLANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, en cumplimiento de lo previsto en el Inc. 4. del artículo 3º concordante con el artículo 6º de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que con fecha 06 de marzo del 2015, el señor WILLY EULOGIO DIAZ ORELLANA, presento el expediente de registro N°14467/LC/15, solicitando licencia de conducir nueva categoría All-a, adjuntando los requisitos señalados por el Reglamento Nacional de licencias de conducir de Vehículos y no Motorizados de transporte Terrestre, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2008-MTC; Pero al evaluar el expediente, según informe N°043-2014-GRA/GRTC-SGTT-an/elc-el de fecha 09 de marzo del 2014, suscrito por el Ing. Walter Yamir Valdivia Lazo, encargado de Emisión de licencias, en el que hace constar que al momento de evaluar el expediente para la emisión de la licencia de conducir, sea verificado que el Sistema Nacional de Sancionados el referido postulante se encuentra registrado con cancelación e inhabilitación para obtener licencia de conducir nueva por tres (3) años por haber incurrido en la infracción M-1 según Resolución Gerencial N° 10643-2012-MPA/GM/SGFA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, inhabilitándolo para obtener licencia de conducir nueva hasta el 05 de diciembre del 2014 y que el examen médico de evaluación psicosomática lo aprobó con fecha 11 de noviembre del 2014, fecha en que se encontraba con la licencia de conducir cancelada, por lo que no procedía atender el expediente para la emisión de licencia de conducir solicitada.

Que, en consecuencia con el expediente adjunto, está comprobado que el recurrente, solicito nueva licencia de conducir categoría All-a después de haber cumplido la sanción de inhabilitación por la infracción M-1, la que concluyó con fecha 15 de diciembre del 2014, pero el examen médico de evaluación psicosomática lo aprobó con fecha 11 de noviembre del 2014, por lo que debe declararse y sin efecto alguno el expediente de licencia nueva categoría All-a.

Que, es de aplicación, por el procedimiento administrativo iniciado por el usuario, lo previsto en la Ley N° 27444, con observancia de lo previsto y especificado en los párrafos precedentes, del D. S. N° 040-2008-MTC vigente y, especialmente en observancia de los Principios Administrativos de Legalidad, del Debido Procedimiento, de Razonabilidad, de Imparcialidad, de Formalismo y de Privilegio de Controles Postiores, contenidos en los numerales 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.16 del Inc. 1. Del artículo IV del Título Preliminar de la Ley citada del "Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN EFECTO ALGUNO el expediente conformado de Registro N°14467-2015 de fecha 06/03/2015 de nueva licencia de conducir, categoría All-a solicitado por don del usuario WILLY EULOGIO DIAZ ORELLANA, identificado con DNI N° 29478451, con domicilio en la Urb. El Buen Pastor Mz. C 11 distrito de Sachaca, provincia y departamento, Arequipa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área N/E de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

21 ABR 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JROA/DGG/dps

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA